

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

Racchumi 27 NOV. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0311 -2015-ONAGI-J

Lima, 24 NOV. 2015

VISTOS:

La Carta N° 125-2015 DIEN"BJs" presentada por Sor. Hermilia Duarez Montenegro, en representación del Albergue Aldea del Niño "Beato Junipero Serra" de fecha 09 de noviembre de 2015, el Oficio N° 314-2015-ONAGI/JUN-SAT-MAZ de fecha 20 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Mazamari, la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-GOBERNACION DE MAZAMARI de fecha 18 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Mazamari, el Informe de Inspección Domiciliaria N° 001-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE MAZAMARI de fecha 18 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Mazamari, el Informe Técnico N° 013-2015-ONAGI-DGAE de fecha 23 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 289-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



L. ALATA R.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional;



G. AMES R.



C. DAVILA M.



E. SANCHEZ M.

Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.4 de la indicada Directiva, el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe de Inspección Domiciliaria, precisándose que este podrá ser realizado por el gobernador de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, mediante Carta N° 125-2015 DIEN"BJS"-M de fecha 09 de noviembre de 2015, el Albergue Aldea del Niño "Beato Junipero Serra", debidamente representada por Sor. Hermilia Duarez Montenegro, solicitan apoyo social a favor de 200 niños y adolescentes rescatados del terrorismo, quienes se encuentran en situación de inequidad, huérfanos y en pobreza de las comunidades indígenas del VRAEM;

Que, la Gobernación Distrital de Mazamari, emitió el Informe de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-GOBERNACION DE MAZAMARI del 18 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE MAZAMARI, recomendando atender el pedido formulado por el Albergue Aldea del Niño " Beato Junipero Serra", adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2015-ONAGI-DGAE de fecha 23 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina favorablemente para que se proceda a la adjudicación de bienes a favor del Albergue Aldea del Niño "Beato Junipero Serra", conforme al detalle contenido en el referido informe;



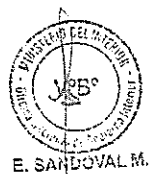
Que, mediante Informe N°289-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 24 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adjudicación de premios no reclamados a favor del Albergue Aldea del Niño "Beato Junipero Serra" propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;



Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales para la adjudicación de bienes en favor del Albergue Aldea del Niño "Beato Junipero Serra", por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;



Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar a favor del Albergue Aldea del Niño "Beato Junipero Serra", los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima.

Juan Racchumi Villegas 27 NOV. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

Artículo 2°.- Notificarla presente al Albergue Aldea del Niño "Beato Junipero Serra"; así como, a la Gobernación Distrital de Mazamari- VRAEM, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.



C. DAVILA M.



E. SANDOVAL M.



G. AMES R.

LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

27 NOV. 2015

Ing. JUAN FACCHUMI VILLEGAS
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Jefatural N° 311-2015-ONAGI-J

ANEXO I – ALBERGUE ALDEA DEL NIÑO “BEATO JUNIPERO SERRA”

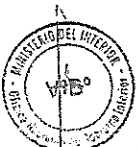
N	SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Sor Hermilia Duarez Montenegro	Niños y adolescentes del Albergue Aldea del Niño “Beato Junipero Serra”	Ropa	Pantalón de buzo y polo manga corta para niña talla 12	5 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niña talla 14	8 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niña talla 16	50 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niña talla S	36 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niña talla 8	2 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niña talla 10	1 Unidad	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niño talla 12	5 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niño talla 14	17 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niño talla 16	32 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niño talla S	36 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niño talla 8	3 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR
				Pantalón de buzo y polo manga corta para niño talla 10	5 Unidades	Adquisición con cargo a la Cuenta Corriente de PNR



G. AMES R.



C. DAVILA M.



E. SANDOVAL M.



L. ALATA R.